



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 650

(17 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante el Decreto N° 067 del quince (15) de febrero de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 462 del 2022.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD profirió la Circular Externa No. SDH-000002 del tres (3) de marzo de 2023, en la que imparte los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2023, fijando un porcentaje del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos asesor y directivo.

Que mediante radicado N° 20234100022021 del ocho (08) de marzo de 2023, el Director General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y forma parte integral de este acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°650

(17 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que mediante oficio radicado N° 2-2023-4878 del treinta y uno (31) de marzo de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023”*, a partir del primero (01) de enero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en virtud del Decreto Distrital 067 del 15 de febrero de 2023 y la normativa vigente relacionada con incremento salarial para empleados públicos del nivel territorial vigencia 2023, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 2 del catorce (14) de abril de 2023, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023, en un catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, a partir del primero (01) de enero de 2023, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que el Director General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas vigentes y al Acuerdo N° 02 del 14 de abril de 2023 del Consejo Directivo de la Entidad, con Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023 adoptó el incremento salarial fijado en un porcentaje de catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondiente a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a sus funcionarios, por lo tanto, se requiere efectuar la reliquidación de las vacaciones por el incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para la vigencia 2023, para los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta global denominado Profesional Especializado código: 222 Grado: 03 y Tesorero General Código: 201 Grado: 02 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, que se relacionan a continuación:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
52.420.064	ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 Ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano
5.975.802	MARIO JOSE PINZON HERRERA	Tesorero General Código 201 Grado 02 Ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Tesorería



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 650

(17 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a los funcionarios antes señalados, con ocasión a la aplicación del incremento salarial adoptado por Idartes, mediante Resolución N°508 del veintiocho (28) de abril de 2023, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	Bonificación por Recreación	Bonificación por Recreación Incremento	Diferencia Bonificación por Recreación	Sueldo de Vacaciones	Sueldo de Vacaciones Incremento	Diferencia Sueldo de Vacaciones	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones Incremento	Diferencia Prima de Vacaciones	DIFERENCIA A PAGAR POR INCREMENTO SALARIAL**
52.420.064	ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 Ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	\$ 333.717	\$ 382.506	\$ 48.789	\$ 5.997.755	\$ 6.775.947	\$ 778.192	\$ 4.089.378	\$ 4.619.964	\$ 530.586	\$ 1.357.567
5.975.802	MARIO JOSE PINZON HERRERA	Tesorero General Código 201 Grado 02 Ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Tesorería	\$ 263.957	\$ 302.547	\$ 38.590	\$ 4.757.891	\$ 5.380.391	\$ 622.500	\$ 3.244.017	\$ 3.668.449	\$ 424.432	\$ 1.085.522

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros: O231020100101 Sueldo básico; O23102010010802 Prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar los periodos de vacaciones, correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta permanente denominado Profesional Especializado código: 222 Grado: 03 y Tesorero General Código: 201 Grado: 02 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, con ocasión del incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para la vigencia 2023 de la asignación básica mensual adoptado mediante la Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023, los cuales se relacionan a continuación y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°650

(17 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
52.420.064	ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 Ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano
5.975.802	MARIO JOSE PINZON HERRERA	Tesorero General Código 201 Grado 02 Ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones con ocasión del incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para la vigencia 2023 de la asignación básica mensual para la vigencia 2023, en las cuantías y para los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta permanente denominado Profesional Especializado código: 222 Grado: 03 y Tesorero General Código: 201 Grado: 02 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que se relacionan a continuación:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	DIFERENCIA A PAGAR POR INCREMENTO O SALARIO
52.420.064	ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA	Profesional Especializado Código 222 Grado 03 Ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	\$ 1.357.567
5.975.802	MARIO JOSE PINZON HERRERA	Tesorero General Código 201 Grado 02 Ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Tesorería	\$ 1.085.522

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros: O231020100101 Sueldo básico; O23102010010802 Prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°650
(17 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 17 - Mayo - 2023

Liliana Morales O.

LILIANA MORALES ORTÍZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las reliquidaciones de las vacaciones con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó SAF -Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez – Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargada de funciones	<i>Stephany</i>



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT 900.413.030-9

MES DE:	FEBRERO	AÑO	2023			
NOMBRE:	ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA		C.C.	C.C.	52420064	52420064
CARGO:	Profesional Especializado	CÓDIGO	222	GRADO	GRADO	03 03
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 16/08/2021 AL 15/08/2022						
DISFRUTE ENTRE E			6 de marzo de 2023	Y EL	27 de marzo de 2023	
REINTEGRO A LABORES			28 de marzo de 2023			
Nº DE DIAS CALENDARIO					22	
SUELDO DE VACACIONES						Diferencia
Asignación Básica					5.005.753	5.737.595
Gastos de Representación					0	0
Prima Técnica					2.002.301	2.295.038
Prima de Antigüedad					250.288	286.880
Subsidio de Alimentación					0	0
Auxilio de Transporte					0	0
Prima Semestral (1/12)			9.240.399	9.240.399	770.033	770.033
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			1.804.574	1.804.574	150.381	150.381
			Total Base	Total Base	8.178.756	9.239.927
SUELDO DE VACACIONES					5.997.755	6.775.947
						778.192
PRIMA DE VACACIONES						Diferencia
Asignación Básica					5.005.753	5.737.595
Gastos de Representación					0	0
Prima Técnica					2.002.301	2.295.038
Prima de Antigüedad					250.288	286.880
Subsidio de Alimentación					0	0
Auxilio de Transporte					0	0
Prima Semestral (1/12)			9.240.399	9.240.399	770.033	770.033
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			1.804.574	1.804.574	150.381	150.381
			Total Base	Total Base	8.178.756	9.239.927
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS					4.089.378	4.619.964
						530.586
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN						Diferencia
Asignación Básica					5.005.753	5.737.595
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)					333.717	382.506
TOTAL PAGO DE VACACIONES					10.420.850	11.778.417
						1.357.567

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF

Gina Pinzon
C.W.
Adriana

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3 795750
 www.idartes.gov.co
 Email:contactenos@idartes.gov.co





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT 900.413.030-9

MES DE:	ABRIL	AÑO	2023		
NOMBRE:	MARIO JOSÉ PINZÓN HERRERA		C.C.	5975802	
CARGO:	Tesorero General	CÓDIGO	201	GRADO	02
<u>PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 21/02/2021 AL 20/02/2022</u>					
DISFRUTE ENTRE EL		28 de abril de 2023	Y EL	19 de mayo de 2023	
<u>REINTEGRO A LABORES</u>				23 de mayo de 2023	
Nº DE DIAS CALENDARIO				22	
				INCREMENTO	DIFERENCIA
Asignación Básica			3.959.348	4.538.205	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			1.583.739	1.815.282	
Prima de Antigüedad			197.967	226.910	
Prima Semestral (1/12)	7.410.205	7.410.205	617.517	617.517	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.553.547	1.667.790	129.462	138.983	
	Total Base	Total Base	6.488.033	7.336.897	
SUELDO DE VACACIONES			4.757.891	5.380.391	622.500
PRIMA DE VACACIONES					
Asignación Básica			3.959.348	4.538.205	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			1.583.739	1.815.282	
Prima de Antigüedad			197.967	226.910	
Prima Semestral (1/12)	7.410.205	7.410.205	617.517	617.517	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.553.547	1.667.790	129.462	138.983	
	Total Base	Total Base	6.488.033	7.336.897	
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS			3.244.017	3.668.449	424.432
BONIFICACIÓN POR					
Asignación Básica			3.959.348	4.538.205	
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)			263.957	302.547	38.590
TOTAL PAGO DE VACACIONES			8.265.865	9.351.387	1.085.522

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3 795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.